Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17333 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavavajillas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavavajillas, autorizado por Orden ministerial de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa) y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17334 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de calentadores eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de calentadores eléctricos, autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado 49, Mondragón (Guipúzcoa) y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17335 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, alambres, etcétera.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, alambres, etc., autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Echevarría Hermanos, S. A.», con domicilio en carretera Vergara, número 36, Vitoria (Alava), y NIF A.01.003524, en el sentido de subsanar los errores del apartado segundo (mercancías de importación), en los siguientes términos:

En el punto 3.1 los tipos deben ser: 33Q28, 43Q28, 48Q28, 53Q28 y 58Q28.
En el punto 3.2 los tipos deben ser: Tipo 23Q28.
En el punto 3.3 el tipo debe ser: 63Q28.
En el punto 4 la norma será UNE 21.005-77.
En el punto 4.1 los tipos deben ser: 53Q28 y 58Q28.
En el punto 4.2 el tipo debe ser: 23Q28.
En el punto 4.3 los tipos deben ser: 63Q28, 68Q28 y 73Q28.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17336 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de frigoríficos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de frigoríficos, autorizado por Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa), y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17337 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se modifica a la Firma «Cercas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de recipientes de hierro o acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cercas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero, y la exportación de recipientes de hierro o acero, autorizado por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cercas, S. A.», con domicilio en barrio Tróbica, Munguía (Vizcaya) y NIF A.48.093140, en el sentido de cambiar en el apartado segundo (mercancías de importación) lo siguiente:

a) En el punto 2.2 debe decir calidad FG-51 y no FG-51-CT, como figuraba anteriormente.
b) En el punto 2 deberá decir: Como límite máximo del espesor de las chapas, 16 milímetros en lugar de 12 milímetros como figuraba anteriormente.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17338 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Intermedios Orgánicos, Sociedad Anónima», y se modifica, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pigmentos colorantes orgánicos y del tipo «Azul de Prusia».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Intermedios Orgánicos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico